



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 17 DE FEBRERO DE 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1.393 /VISTOS:

1. Ordinario N°17 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a doña MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado N°1279 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

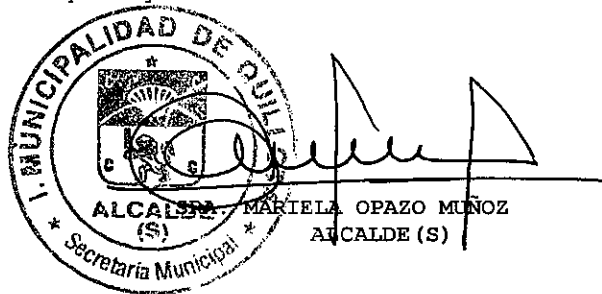
DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de doña MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], INGENIERA DE ALIMENTOS, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 20 DE ENERO DE 2014, para que realice la labor concreta y específica de: RELATORA CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS EN OTEC MUNICIPAL, 21 DE ENERO DE 2014 al 13 DE FEBRERO DEL 2014, 40 HORAS TOTALES.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$352000 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS) ingreso Bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501021001, OTEC CAPACITACION (DIDECO)

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. OTEC 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
MOM/DHS/110.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 20 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] INGENIERA DE ALIMENTOS, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO, para que realice la labor concreta y específica de: RELATORA CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS EN OTEC MUNICIPAL, 40 HORAS TOTALES.

SEGUNDO: Don(ña) MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

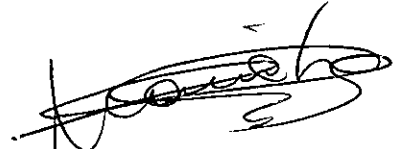
TERCERO: Este Contrato regirá desde el 21 DE ENERO DE 2014 y hasta el 13 DE FEBRERO DEL 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$352000.- TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, INGRESO BRUTO, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501021001, OTEC CAPACITACION(DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO, por cuanto la DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO
C.I. N° [REDACTED]

